

DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD  
ACC 2004410/ DOC 1779472/

**AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE INDICA  
PARA EL USO EN INSTALACIONES DE  
GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24915

SANTIAGO, 30 JUL 2018

#### VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Órgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 71 de 2014, modificado mediante el Decreto Supremo N° 103 de 2016, ambos del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 20.571, que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 12.438 de 2016, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

#### CONSIDERANDO

1° Que mediante carta ingresada a SEC con el número 17094 de fecha 14 de junio de 2018, la empresa Inversiones Termic Ltda., Rut: 76.102.711-5, con domicilio en San Pablo N° 3545, comuna de Quinta Normal, solicitó a esta Superintendencia la autorización del producto para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

**TABLA I**

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Potencia Máx. (W)	Rendimiento (%)	Voltaje en el punto máximo de potencia (Vmp) (V)	Corriente de corto circuito (Isc) (A)	Número de células	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	Módulo Fotovoltaico	Phono Solar	PS375M-24/TH	375	18,9	39,81	9,92	72	22,6	2000/992/40

2° Que el solicitante presentó el certificado emitido por el organismo de certificación extranjero TÜV SUD, acreditado por DAKKS, miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N° Z2 17 12 84700 058, que acredita que el producto contenido en la Tabla I precedente, cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 61215 e IEC 61730.

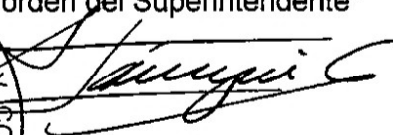
3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 12.438 de 2016, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

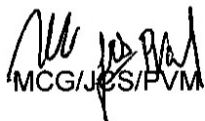
### RESUELVO

Autorízase el uso del producto contenido en la Tabla I precedente, para ser empleado en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 20.571.

Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente"  
  
DIVISION  
INGENIERIA DE  
ELECTRICIDAD  
**ANDRÉS JÁUREGUI CABRERA**  
Jefe División de Ingeniería de Electricidad

  
MCG/JCS/PVM

#### Distribución.

- Inversioens Termic Limitada.  
San Pablo N° 3545, comuna de Quinta Normal.
- Of. Partes.
- Archivo.
- Transparencia Activa.
- DTIE.

Caso N° 988325/